

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. CSJMEA20-42 27 de abril de 2020

"Por medio del cual se aplaza y reanuda el disfrute del tiempo de vacaciones colectivas a un funcionario y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 146 de Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA20-7 de enero 21 de 2020, se acordó la reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2019 a JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, correspondientes a veintidós (22) días calendario, a partir del 2 de mayo de 2020 hasta el 23 de mayo de 2020.

A través de Oficio sin número del 7 de abril de 2020 y recibido en este despacho por reparto el 13 del mismo mes y año, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, solicita el aplazamiento del disfrute de las vacaciones teniendo en cuenta que los efectos de la pandemia se extendieron en el tiempo, razón por la cual no se podría viajar en condiciones normales dentro del país. Por lo tanto, el funcionario solicita que el disfrute del tiempo de vacaciones se fije para el 1 de septiembre de 2020.

En consecuencia, este Consejo Seccional considera viable acceder favorablemente a la petición del funcionario.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aplazar la reanudación del disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2019, concedidas mediante Acuerdo CSJMEA20-7 de enero 21 de 2020 a JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, correspondientes a veintidós (22) días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°.: Reanudar el disfrute del tiempo de las vacaciones colectivas de fin de año 2019 a JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, correspondientes a veintidós (22) días calendario, a partir del 1 de septiembre de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar el presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio al correo electrónico secscflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se efectué la provisión del reemplazo del funcionario JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez Promiscuo Municipal de El Dorado, por el término que dure el disfrute del freemporte.

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899

Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co

E mail: consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4

las vacaciones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de justica en esa sede judicial territorial.

Parágrafo 1: En caso de proveerse el cargo en Encargo, se debe advertir al designado que no hay lugar al pago de la diferencia salarial y que su nominador no podrá nombrar en el cargo que ostentan en propiedad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 344 de 1996

Parágrafo 2: En caso de no ser posible la provisión del cargo, se requiere que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio informe a este Consejo Seccional, lo más pronto posible, con el fin de realizar la modificación de la Unidad Judicial para garantizar el acceso al servicio de justicia en esa sede territorial judicial.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese la presente decisión al funcionario al correo electrónico <u>j01prmeldorado@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al correo institucional <u>rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio a los veintisiete (27) días de abril de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

REDM/CEBC EXTCSJME20-72 / ENERO 21 DE 2020